

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 035-2024-UNAM

Moquegua, 12 de enero de 2024.

**VISTOS**, El Informe N.º 019-2024-OPP/UNAM de fecha 09.01.2024, el Informe Legal N.º 0010-2024-DAJ/CO-UNAM de fecha 08.01.2024, el Informe N.º 008-2024-OPP/UNAM de fecha 08.01.2024, el Informe N.º 002-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha 05.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", aplicable para todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; asimismo, la citada Guía establece en el numeral 6.3 de su sección 6, como causales de modificación del POI durante su ejecución a: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización"; y a: ii) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 002-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha 05.01.2024, la Unidad de Planeamiento, señala que, el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado Versión 01 de la Universidad Nacional de Moquegua, ascendía a S/. 87,434,942.00, y con las incorporaciones y modificaciones presupuestales en el periodo octubre a diciembre se contó con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 87,967,923.00 soles al 31 de diciembre del 2023; por tanto, tomando en cuenta las modificaciones e incorporaciones de nuevas actividades operativas y/o inversiones, se presenta el Plan Operativo Institucional Modificado Versión 02, conforme los lineamientos establecidos por el CEPLAN; en consecuencia, se remite el Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 01, para su visación en señal de conformidad y aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora, previa opinión legal. Asimismo, posterior a la aprobación se deberá realizar la publicación en el portal de transparencia estándar de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Legal N.º 0010-2024-DAJ/CO-UNAM de fecha 08.01.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que, la Entidad apruebe el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 MODIFICADO VERSIÓN 02 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por incorporación de nuevas actividades operativas y/o inversión.

Que, mediante Informe N.º 008-2024-OPP/UNAM de fecha 08.01.2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de la normatividad emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se requiere aprobar el Plan Operativo Institucional 2023 modificado Versión 02, considerando la opinión legal emitida.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero del 2024, se acordó: APROBAR, el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 MODIFICADO VERSIÓN 02 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por incorporación de nuevas actividades operativas y/o inversión, el cual obra en 13 folios y 24 Anexos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 MODIFICADO VERSIÓN 02 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por incorporación de nuevas actividades operativas y/o inversión, el cual obra en 13 folios y 24 Anexos que forman parte de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 035-2024-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO  
PRESIDENTE (E)  
PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
OPP  
DIGA  
DTT  
AMH/ Esp.  
Archivo